



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR SGEN/0102/2021

ASUNTO: Convocatoria para la designación de Director o Directora de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León

AL PERSONAL ACADÉMICO, ALUMNOS Y TRABAJADORES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIDAD LEÓN.

Presente

Hago de su conocimiento que se llevará a cabo el proceso de auscultación para elegir Director o Directora de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, por lo que el doctor Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 37 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, deberá formular la terna que, previa aprobación del H. Consejo Técnico de esta Escuela, enviará a la H. Junta de Gobierno para que proceda a la designación correspondiente para el período 2021-2025.

En virtud de lo anterior, y por instrucciones del Señor Rector, me permito convocar a ustedes para que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 13:00 horas del miércoles 23 de junio del año en curso, hagan llegar, de la manera que juzguen conveniente, nombres de universitarios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 39 del Estatuto General con el objeto de que sean considerados para ser incluidos en dicha terna. A los universitarios mencionados en este proceso, se les solicitará su anuencia para hacer público su programa de trabajo.

Por motivos de la contingencia por COVID-19, el horario de atención telefónica es de lunes a viernes de 9:30 a 3 pm, al teléfono 56221230, ext. 109, y las propuestas podrán enviarse al correo sgauscultaciones@unam.mx. Agradezco su comprensión.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 10 de junio de 2021
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
(PAPIIT)

Convocatoria 2022

Con la finalidad de apoyar y fomentar el desarrollo de la investigación fundamental y aplicada, la innovación tecnológica y la formación de grupos de investigación en y entre las entidades académicas, la UNAM convoca a las y los **investigadores, y a las y los profesores de carrera de tiempo completo** definitivos, interinos o contratados con base en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, a presentar proyectos de investigación y de innovación tecnológica, cuyo diseño conduzca a la generación de conocimientos que se publiquen en medios del más alto impacto y calidad, así como a la producción de patentes y transferencia de tecnología, o que atiendan temas relevantes para el país, de acuerdo con las siguientes

Bases

Características de los proyectos

1. Los proyectos se podrán presentar dentro de cualquiera de las siguientes modalidades:
 - (a) **Proyectos de investigación**: Serán aquéllos que desarrollen una línea de investigación, original y de calidad, en cualquier área del conocimiento.
 - (b) **Proyectos de investigación aplicada o de innovación tecnológica**: Serán aquéllos que puedan conducir, entre otros rubros, a la presentación y registro de patentes u otras formas de protección intelectual, a la mejora de procesos tecnológicos, al desarrollo de software y/o aplicaciones tecnológicas, a la transferencia de tecnología a otros sectores (industrial, social, público), a través del desarrollo de una línea de investigación aplicada o de innovación tecnológica, original y de calidad, dentro de cualquier campo del conocimiento, que permitan generar soluciones a problemas de interés general o específico.
 - (c) **Proyectos de grupo**: Serán aquéllos en los que se sumen las capacidades y enfoques de dos o más integrantes del personal académico consolidados en su área, con el propósito de abordar un problema de investigación multidisciplinaria, interdisciplinaria o de interés común y, mediante el trabajo colectivo, fortalecer las líneas de investigación de los participantes. Estos proyectos permitirán consolidar la adquisición de equipos, materiales y servicios.
 - (d) **Proyectos de obra determinada**: Serán aquéllos que tengan la finalidad de apoyar, en forma complementaria, la realización de las denominadas obras determinadas, según lo establecido en el artículo 51 del EPA, con el objeto de llevar a cabo proyectos de investigación e innovación tecnológica, realizada por personal docente y de investigación a contrato.
 - (e) **Proyectos de vinculación investigación - docencia en temas relevantes para México**: Serán aquéllos
- en los que se sumen las capacidades y enfoques de académicas y académicos universitarios con el propósito de atender temas relevantes para el país. En estos proyectos tendrán que participar como responsables, al menos tres integrantes del personal académico consolidados, adscritos al menos a dos subsistemas diferentes, así como alumnas y alumnos de diferentes niveles. Cada uno de los y las responsables deberá contar con una trayectoria destacada tanto en investigación como en docencia y formación de recursos humanos, y haber dirigido grupos de investigación. **Se podrán apoyar hasta un máximo de cinco proyectos.**
- Para todas las modalidades se deberá tomar en cuenta las recomendaciones para la elaboración de propuestas del PAPIIT, publicadas en la página electrónica de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) <<http://dgapa.unam.mx>>.
2. Todos los proyectos contarán con, al menos, una persona responsable en función de la modalidad.
 3. Los proyectos serán presentados por la o el responsable y, en el caso de los proyectos de grupo, modalidad (c), o de vinculación de investigación - docencia en temas relevantes para México, modalidad (e), por cualesquiera de las y los responsables proponentes. En estos casos, el o la académica que presente el proyecto fungirá como responsable principal, quien asumirá la administración de éste y será el enlace con la DGAPA; los demás participarán como responsables asociados.
 4. Para solicitar un proyecto de la modalidad (e), las y los académicos interesados deberán presentar primero un anteproyecto en el formato señalado por la DGAPA. Únicamente los anteproyectos aprobados podrán ingresar su solicitud completa, en los tiempos señalados en esta Convocatoria.
 5. Además de las personas responsables y corresponsables, en los proyectos podrán participar otros académicos y académicas, becarios posdoctorales, alumnado de licenciatura y de posgrado, todos ellos internos o externos a la UNAM.
 6. Los proyectos en las modalidades (a), (b) y (c) tendrán una duración máxima de tres años y mínima de dos. En el caso de la modalidad (d), tendrán una duración de dos años, la cual dependerá de la renovación anual del contrato de la persona responsable. En el caso de la modalidad (e), tendrán una duración de tres años.
 7. Las solicitudes se presentarán en el idioma español y, en casos especiales, en inglés. La DGAPA será la responsable de autorizar estos casos.
 8. En el caso de la modalidad (d), las personas titulares de las entidades o dependencias correspondientes deberán hacer explícito, por escrito y como parte de la solicitud que se presente ante la DGAPA, los apoyos y los montos económicos que el personal responsable haya

recibido directamente de su entidad, de la Secretaría General, de las coordinaciones de Humanidades y de la Investigación Científica, de las dependencias universitarias o de otras fuentes de financiamiento, durante la contratación vigente, para sufragar, al menos en forma parcial, la realización del proyecto involucrado en la denominada obra determinada. De igual forma, será requisito especificar que el o la académica cuenta con una infraestructura mínima para la realización de la obra determinada y las actividades cotidianas, de acuerdo con lo establecido en el formato de solicitud en línea.

9. En el caso de la modalidad (e), los proyectos deberán tener, al menos, una persona responsable adscrita a una escuela o facultad, y otra persona responsable adscrita a un instituto o centro de investigación.
10. Los proyectos deberán contar con el compromiso, por escrito y con la Firma Electrónica Universitaria (FEU), de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, en el que haga constar que el proyecto recibirá las facilidades administrativas y de infraestructura para su desarrollo. En el caso de las modalidades (c) y (e), se requerirá contar con el aval de las personas titulares de todas las entidades y dependencias participantes.
11. Los proyectos en la modalidad (e) deberán contemplar, entre sus actividades, el compromiso de desarrollar seminarios dirigidos al alumnado de las entidades participantes sobre los avances del proyecto, así como de generar productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>).

Responsables de los proyectos

12. Los y las responsables de las modalidades (a) y (b) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.
13. Las y los responsables de la modalidad (c) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de titular 'A', y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable; los y las proponentes deberán asimismo demostrar líneas de investigación o producción académica independientes entre sí.
14. Los y las responsables de la modalidad (d) deberán contar con el grado de doctorado, tener un contrato con una categoría y nivel equivalente, al menos, a investigador o profesor asociado 'C' y no deberán haber excedido cinco años bajo un contrato por obra determinada, al momento de presentar la solicitud ante la DGAPA.
15. En el caso de la modalidad (d), las y los responsables deberán tener un plan de trabajo aprobado para su contratación por el consejo técnico o interno de su entidad de adscripción, que contemple la realización de proyectos de investigación o de innovación tecnológica, y cuyo diseño conduzca a la generación de resultados en publicaciones en medios del más alto impacto y calidad, así como, en su caso, a la producción de patentes y transferencia de tecnología.
16. Las y los responsables de la modalidad (e) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor

de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel de titular 'B' o 'C', con una productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable; además, deberán tener experiencia en la dirección de grupos de investigación, en la formación de recursos humanos, y demostrar que sus líneas de investigación o producción académica sean independientes entre sí.

17. Las y los responsables, responsables asociados y corresponsables de las modalidades (a), (b), (c), (d) y (e) deberán cumplir con el artículo 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo Consejo Técnico (últimos tres años).
18. Los proyectos en las modalidades (a) y (b) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. También podrán ser corresponsables las y los técnicos académicos definitivos con categoría y nivel por lo menos de titular 'B'.
19. Los proyectos en la modalidad (d) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina.
20. La o el responsable cuyo proyecto tenga una persona corresponsable, podrá ausentarse hasta por un año por estancia sabática o de investigación, previa notificación a la DGAPA de la duración de ésta.
21. En proyectos que no tengan corresponsable, la persona titular de la entidad o dependencia propondrá a la DGAPA una persona candidata para asumir la responsabilidad del proyecto, cuando la o el responsable se ausente por más de seis meses por cualquier causa. Su sustitución deberá ser autorizada por el Comité Evaluador; de no ser el caso, el proyecto será cancelado.
22. En proyectos cuyo responsable se ausente en forma definitiva, la o el corresponsable del mismo únicamente podrá ser responsable si cumple con lo señalado en las bases 12, 13 y 14 de esta Convocatoria según corresponda a la modalidad registrada del proyecto.
23. En el caso de que la o el responsable se encuentre con licencia por enfermedad o por gravidez (académicas), en términos de la ley y contrato colectivo correspondiente, podrá solicitar una prórroga para concluir las actividades del proyecto.
24. Los y las académicas no podrán ser responsables o corresponsables de más de un proyecto PAPIIT, con excepción de la modalidad (e). Los y las responsables o corresponsables que renuncien a su participación en el proyecto no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto al que renunciaron.

Integración de los comités evaluadores

25. Los comités evaluadores de cada una de las cuatro áreas de conocimiento estarán conformados por nueve integrantes del personal académico, titulares 'B' o 'C' de tiempo completo, que tengan productividad reciente y de alta calidad en su disciplina; cuatro miembros del

profesorado y cuatro investigadoras o investigadores designados por el Consejo Académico del área correspondiente, y uno designado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM. En caso necesario, por el número y diversidad de los proyectos sometidos, y a solicitud del comité correspondiente, se podrá ampliar el número de miembros; su designación provendrá del Comité Técnico del PAPIIT, cuidando mantener la diversidad disciplinaria y, en lo posible, la paridad de género y de figura académica.

26. Los miembros del Comité Evaluador de proyectos en la modalidad de Investigación Aplicada e Innovación Tecnológica serán designados de la misma forma y sus integrantes tendrán, además, experiencia en aspectos de innovación, transferencia tecnológica, vinculación con otros sectores y en la realización exitosa de proyectos aplicados.
27. Las y los integrantes del Comité Evaluador de proyectos en la modalidad de Vinculación Investigación - Docencia en temas relevantes para México, serán designados por el Comité Técnico del PAPIIT. Dicho Comité Evaluador estará integrado por miembros del personal académico, titulares 'B' o 'C' de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina.
28. Cada comité evaluador contará con una persona que fungirá como presidente, designada por y entre sus miembros, y quien, dentro de sus atribuciones, tendrá voto de calidad en caso de empate. Los comités evaluadores podrán apoyarse, para realizar su dictamen fundamentado, en la opinión de árbitros externos.
29. El nombramiento de los integrantes de los comités evaluadores será por un periodo de dos años, al término del cual podrán ser ratificados por la instancia que los nombró, por otro periodo igual, o ser sustituidos. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona integrante del comité entre en funciones.
30. El Comité Técnico del PAPIIT estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas: i) Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; ii) Coordinación de la Investigación Científica; iii) Coordinación de Humanidades; iv) Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica; v) Consejos académicos de área; vi) Comités evaluadores y vii) DGAPA, quien fungirá como Secretaría del Comité.

Evaluación y aprobación

31. Los proyectos en las modalidades (a), (b), (c), (d) y (e) serán evaluados y dictaminados por el comité evaluador del PAPIIT al que correspondan:
 - a) Modalidad (a) - De investigación, por los comités de: las ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; las ciencias biológicas, químicas y de la salud; las ciencias sociales, y las humanidades y de las artes.
 - b) Modalidad (b) - De investigación aplicada e innovación tecnológica, por el comité correspondiente.
 - c) Modalidad (c) - De grupo, por los comités integrados al respecto entre los comités del PAPIIT.
 - d) Modalidad (d) - De apoyo complementario para personal docente y de investigación contratado según lo establecido en el artículo 51 del EPA, por el comité correspondiente al área en la que hayan realizado su solicitud.
 32. e) Modalidad (e) - De vinculación investigación-docencia en temas relevantes para México, será evaluada por el comité de proyectos de vinculación investigación – docencia. Los anteproyectos en la modalidad (e) serán evaluados por el mismo comité.
 33. 32. En el caso de que un comité evaluador considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá el cambio de área o de modalidad.
 34. 33. Para la evaluación de los proyectos propuestos, se utilizará el proceso de revisión por pares (*peer review*), modalidad ciego simple, con el fin de analizar y dictaminar sobre su calidad, originalidad, pertinencia, factibilidad y rigor científico. El proceso de valoración estará sujeto a la debida confidencialidad, señalado en las **Reglas de Operación 2022** del PAPIIT.
 35. 34. Los comités evaluarán las propuestas y establecerán una jerarquización en función del mérito general de los proyectos. A partir de esta jerarquización, de la adecuada justificación de los recursos solicitados y de los recursos financieros disponibles del PAPIIT, los comités asignarán los montos financieros para cada proyecto.
- Criterios de evaluación modalidades (a), (b), (c) y (d)**
36. 35. La calidad, relevancia y originalidad del proyecto.
 37. 36. Los objetivos y metas propuestos.
 38. 37. La contribución al avance del conocimiento, a su aplicación, a la realización de una innovación tecnológica o a la solución de un problema relevante; constatable a través de productos específicos de alto impacto y calidad.
 39. 38. La congruencia entre los objetivos y la solicitud financiera.
 40. 39. La justificación académica detallada de los recursos solicitados, la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Accesos a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, será de carácter público.
 41. 40. Para las modalidades (a), (b) y (c), la productividad académica reciente y de calidad de las contribuciones de los y las responsables (últimos cinco años previos a la presentación del proyecto). Para la modalidad (d), la productividad académica de la persona responsable durante los últimos tres años previos a la presentación del proyecto.
 42. 41. Los antecedentes académicos del grupo de investigación vinculados con el tema propuesto.
 43. 42. En su caso, el impacto de los resultados obtenidos en proyectos PAPIIT anteriores.
 44. 43. Para el caso de las modalidades (a), (b) y (c), la contribución reciente a la formación de recursos humanos, considerando los últimos cinco años previos a la presentación del proyecto.
 45. 44. El ofrecimiento de productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>), con base en los campos de conocimiento y los resultados de la investigación apoyada.
 46. 45. La participación previa, comprometida y objetiva, de las y los académicos responsables como árbitros en la valoración académica de proyectos PAPIIT.
 47. 46. El resultado de los informes y el cumplimiento de los proyectos PAPIIT anteriores. Quienes tengan un proyecto cancelado o un informe con dictamen no aprobatorio, no podrán solicitar un apoyo nuevo hasta haber transcurrido una Convocatoria más, contada a

partir de la fecha de emisión del dictamen no aprobatorio, o de la cancelación del proyecto.

Criterios de evaluación modalidad (e)

47. La pertinencia del proyecto para contribuir a resolver algún tema o problema de relevancia nacional. La lista de temas podrá consultarse en la página electrónica de la DGAPA <http://dgapa.unam.mx>; éstas podrán variar cada año.
48. La calidad, originalidad, viabilidad y potencialidad del proyecto para atender la temática nacional relevante que se defina.
49. La contribución esperada, con relación a la vinculación investigación-docencia, sobre la temática que se defina, en la UNAM.
50. La inclusión de planteamientos teóricos o experimentales de frontera, o innovaciones creativas.
51. Los objetivos y metas propuestos, así como los productos entregables planteados.
52. La congruencia entre los objetivos y la solicitud financiera.
53. La justificación académica detallada de los recursos solicitados, la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Accesos a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, será de carácter público.
54. La experiencia y capacidades de las y los académicos señalados como responsables del proyecto, para dirigir y llevar a buen término la investigación.
55. Los antecedentes académicos de los grupos de investigación vinculados con el tema propuesto y la definición de cuál será la aportación específica de cada uno de los grupos en el desarrollo del proyecto.
56. La participación de tesistas de maestría y de doctorado, y de alumnado de licenciatura.
57. Las actividades de vinculación con la docencia propuestas a través de un planteamiento innovador de los resultados de investigación, que se aborden en beneficio del mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
58. El desarrollo de productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>), con base en los campos de conocimiento y los resultados de la investigación apoyada.
59. La participación previa, comprometida y objetiva, de las y los académicos responsables como árbitros en la valoración académica de proyectos PAPIIT.

Resultados de la evaluación

60. Los dictámenes de los comités evaluadores serán presentados al Comité Técnico del PAPIIT, que tendrá la facultad de ratificarlos o no, así como de aprobar el presupuesto.
61. Los resultados de la evaluación podrán consultarse en línea a partir del **15 de octubre de 2021** en la página electrónica de la DGAPA <http://dgapa.unam.mx>.

Recurso de reconsideración

62. En caso de estar en desacuerdo con el dictamen, la persona responsable del proyecto podrá presentar ante la DGAPA el recurso de reconsideración académica, que deberá comprender exclusivamente aclaraciones a la solicitud original y al dictamen; no podrá incluir

elementos nuevos ni documentos adicionales. Esta solicitud se realizará en línea en la página electrónica de la DGAPA <http://dgapa.unam.mx>.

63. El recurso de reconsideración académica será turnado al **Comité de Reconsideración** de cada área, el cual estará conformado por tres integrantes del personal académico que hayan formado parte del Comité Evaluador del área correspondiente con anterioridad. Éste será nombrado por la DGAPA; en caso necesario, y a solicitud del comité correspondiente, se podrá ampliar el número de miembros.
64. Para los proyectos de la modalidad (e), el Comité de Reconsideración estará conformado por tres integrantes del personal académico que hayan formado parte del Comité Evaluador del PAPIIT.
65. El Comité de Reconsideración solicitará, en caso necesario, la opinión de un tercero, así como información complementaria a la persona responsable del proyecto. En todos los casos, el dictamen del Comité de Reconsideración será inapelable.
66. El periodo para presentar solicitudes de reconsideración será de 10 días hábiles a partir del **18 de octubre de 2021**.

Renovación de los proyectos

67. La renovación de los proyectos estará sujeta a la entrega del informe anual del avance de la investigación y al manejo adecuado del ejercicio presupuestal de los recursos asignados. Este informe deberá ser entregado por la persona responsable durante el último trimestre del año, o en el momento que lo requiera la DGAPA.
68. El informe con la solicitud de renovación incluirá una descripción breve de los avances de la investigación, las dificultades encontradas, un reporte del ejercicio presupuestal y el desglose de los requerimientos financieros para el siguiente periodo, de acuerdo con lo especificado en las Reglas de Operación correspondientes.
69. El incumplimiento en la entrega de los informes anuales será motivo de la cancelación inmediata del proyecto en cuestión. Las personas responsables o corresponsables no podrán presentar ningún proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto cancelado.
70. Para continuar con el proceso de renovación del proyecto, se deberá contar con la aprobación del informe final del proyecto inmediato anterior, en su caso, o haber transcurrido más de un año del dictamen de dicho informe.
71. Al concluir la vigencia del proyecto, las y los responsables que lo consideren necesario podrán solicitar una prórroga de hasta un año para entregar los resultados comprometidos en su proyecto. La solicitud deberá acompañarse de la correspondiente justificación y será sometida a los comités evaluadores del PAPIIT, para su dictamen. No podrán ejercerse recursos financieros remanentes durante el periodo de prórroga.
72. La DGAPA solicitará a las personas responsables un informe final en el segundo bimestre del año siguiente a la conclusión de la última etapa del proyecto.

Recursos financieros

73. El monto anual para los proyectos de las modalidades (a) y (b) será de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

74. El monto anual para los proyectos de la modalidad (c) dependerá del número de responsables de investigación involucrados:
 - a. Dos responsables, será de hasta \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - b. Tres responsables, será de hasta \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
75. El monto anual para los proyectos de la modalidad (d) será de hasta \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
76. El monto anual para los proyectos de la modalidad (e) será de hasta \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
77. Los proyectos de la modalidad (e) en el primer año, podrán solicitar recursos adicionales hasta por \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la compra de equipo.
78. Los apoyos se asignarán en función de los recursos disponibles; la relevancia, calidad, originalidad y viabilidad de la propuesta; la justificación académica y financiera; y la opinión de los comités evaluadores. Podrán ser iguales o menores a los solicitados. Deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. La diferencia entre la cantidad solicitada y la asignada no será acumulable para el siguiente ejercicio presupuestal.
79. De contar con otros apoyos para el desarrollo del proyecto, el responsable deberá informar su origen y su monto.
80. Los recursos del PAPIIT se asignarán en las siguientes partidas presupuestales autorizadas:
 - 211 Viáticos para el Personal
 - 212 Pasajes Aéreos
 - 214 Gastos de Intercambio
 - 215 Gastos de Trabajo de Campo
 - 218 Otros Pasajes
 - 222 Edición y Digitalización de Libros y Revistas
 - 223 Encuadernaciones e Impresiones
 - 231 Servicios de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y Diverso
 - 233 Servicios de Mantenimiento para Equipo de Cómputo
 - 243 Otros Servicios Comerciales
 - 248 Cuotas de Inscripción
 - 249 Licencias de sistemas informáticos (software)
 - 411 Artículos, Materiales y Útiles Diversos
 - 416 Animales para Experimentación, Investigación y Bioterio
 - 512 Equipo e Instrumental
 - 514 Equipo de Cómputo
 - 521 Libros
 - 523 Revistas Técnicas y Científicas
 - 531 Animales para Rancho y Granja
 - 732 Becas para Licenciatura
 - 733 Becas para Posgrado
 - 734 Becas Posdoctorales (**solo para la modalidad e)**
81. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las especificaciones de las **Reglas de Operación 2022** del PAPIIT, y a la carta compromiso firmada por las personas responsables y, dado el caso, por la persona corresponsable. Éstas se encuentran a su disposición para su consulta en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx>.

Solicitud de ingreso

Las solicitudes deberán integrarse para su entrega de acuerdo con el formato especificado en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>. Las solicitudes deberán suscribirse utilizando la **Firma Electrónica Universitaria (FEU)**.

Modalidades (a), (b), (c), y (d):

Las y los profesores e investigadores interesados en las modalidades (a), (b), (c), y (d) deberán ingresar su solicitud en la página electrónica <<http://dgapa.unam.mx>> en las fechas indicadas a continuación:

Modalidad	Apertura del sistema	Cierre del sistema hasta las 15:00 hrs	Envío electrónico a la DGAPA utilizando la FEU hasta las 15:00 hrs
(a), (b), (c), (d)	07/junio/2021	2/agosto/2021	6/agosto/2021

Modalidad (e):

Las y los profesores e investigadores interesados en la modalidad (e) deberán ingresar su solicitud en la página electrónica <<http://dgapa.unam.mx>> en las fechas indicadas a continuación:

Modalidad	Etapa	Apertura del sistema	Cierre del sistema hasta las 15:00 hrs	Envío electrónico a la DGAPA utilizando la FEU hasta las 15:00 hrs
(e)	Anteproyecto	07/junio/2021	23/junio/2021	No aplica
(e)	Solicitud	2/julio/2021	16/agosto/2021	23/agosto/2021

Para la captura en el sistema se recomienda utilizar los navegadores de internet *Google Chrome 43.X*, o *Firefox 38.X* en adelante, asimismo se requiere el programa informático *Acrobat Reader*.

Para cualquier información adicional, favor de comunicarse a los teléfonos 55 5622-62-66, o terminaciones 60-16, 62-57 y 55 56-65-32-65 o al correo electrónico papiit@dgapa.unam.mx.

De los asuntos no previstos en las bases

El Comité Técnico del PAPIIT resolverá cualquier asunto no previsto en estas Bases.

Transitorio

Único. - Los proyectos vigentes continuarán operando hasta su conclusión de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria** y Reglas de Operación que corresponda a la aprobación del proyecto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 7 de junio de 2021

Dr. Fernando Castañeda Sabido
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL
PERSONAL ACADÉMICO

PREMIO UNIVERSIDAD NACIONAL

2021

RECONOCIMIENTO

DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS



Con el propósito de reconocer la destacada trayectoria de las y los universitarios que se han distinguido en el cumplimiento de las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios, así como de promover cabalmente el potencial y los esfuerzos de superación de nuestros jóvenes académicos y académicas,

la Universidad Nacional Autónoma de México

otorgará los galardones

*Premio Universidad Nacional y Reconocimiento Distinción
Universidad Nacional para Jóvenes Académicos*

en las áreas de:

- Investigación en ciencias exactas
- Docencia en ciencias exactas
- Investigación en ciencias naturales
- Docencia en ciencias naturales
- Investigación en ciencias sociales
- Docencia en ciencias sociales
- Investigación en ciencias económico-administrativas
- Docencia en ciencias económico-administrativas
- Investigación en humanidades
- Docencia en humanidades
- Investigación en artes
- Docencia en artes
- Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales)
- Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas)
- Innovación tecnológica y diseño industrial
- Arquitectura y diseño

y en el campo de:

- Creación artística y extensión de la cultura

Fecha límite para presentar las candidaturas en la DGAPA:
18 de junio de 2021

informes

Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA)
Dirección de Estímulos y Reconocimientos
Correo e: pun@dgapa.unam.mx, dunja@dgapa.unam.mx y subest@dgapa.unam.mx
www.dgapa.unam.mx

concurso artístico

DEMOCRATIZARTE

muéstrale a lxs politicxs
cómo representarte

Participa en las categorías:

Fotografía **Ilustración** **Video corto**

Expresión escrita
Ficción y No ficción

Artes escénicas
(danza, baile, teatro, canciones, stand up, etc.)

Podrás ganar hasta **\$5,000.00** (MXN)

Consulta la convocatoria en: **PUEDJS.UNAM.MX**

¡TIENES HASTA EL 26 DE JUNIO!

PUEDJS
PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE ESTUDIOS SOBRE
DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD

AVISO ARCHIVO GENERAL

Hacemos de su conocimiento que, cumpliendo con las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias y universitarias, a partir del 3 de junio de 2021, el Archivo General reanuda su servicio de devolución de documentos. Por el momento, este servicio se hará por CITA, conforme a lo siguiente:

*Llenar el formato de solicitud de retiro de documentos que se encuentra en la siguiente dirección electrónica <https://www.dgsgm.unam.mx/archivo-general>

*Recibir el correo de respuesta que indica los días y hora para acudir a las instalaciones del Archivo General a retirar los documentos.

*Imprimir el formato de solicitud, debidamente llenado, y el correo de respuesta para entregarlos el día y hora de su cita. INÚTIL PRESENTARSE SIN LOS FORMATOS IMPRESOS.

*Cumplir con los pasos y requisitos señalados en la dirección electrónica arriba mencionada, para el retiro de documentos.

*El día de la cita cumplir con las medidas sanitarias, portar adecuadamente el cubrebocas y acudir con bolígrafo personal, de tinta negra.

En caso de no presentarse, el trámite se cancelará.

Gracias por su atención

DGSGM

CONVOCATORIA
**PREMIO
NACIONAL DE
PROTECCIÓN
CIVIL 2021**
DEL 31 DE MAYO AL
30 DE JUNIO, 2021

Porque tu esfuerzo, ayuda
y entrega lo merecen



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Universidad Nacional Autónoma de México
 Secretaría General
 Colegio de Directores de Facultades y Escuelas



Invitan al conversatorio

Protección de la propiedad intelectual y la transferencia tecnológica en las instituciones de educación superior. Retos y oportunidades

Lunes 14 de junio de 2021

10:00 a 14:00 horas

Transmisión **UNAM Global TV**

10:00 Inauguración

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
 Secretario General de la UNAM

10:10 PRIMER PANEL: Límites y alcances de la protección de la propiedad intelectual en las Instituciones de Educación Superior, ante la entrada en vigor del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y la nueva Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial

Ponentes

Mtro. Ricardo Aranda Girard
 Director General de Disciplinas de Comercio Internacional
 Secretaría de Economía

Lic. Luis Enrique Donnadieu Macías
 Miembro de la Comisión de Propiedad Intelectual
 Barra Mexicana de Abogados

Lic. Daniel Ojesto Martínez Porcayo
 Director de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Asuntos Jurídicos
 Universidad Nacional Autónoma de México

Mtra. Larisa Cruz Ornelas
 Directora de Propiedad Intelectual
 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del gobierno de Jalisco

Dra. Carmen Arteaga Alvarado
 Directora del Seminario de Patentes, Marcas y Derechos de Autor
 Facultad de Derecho
 Universidad Nacional Autónoma de México

Moderación y conclusiones:
Dr. Ana Georgina Alba Betancourt
 Investigadora titular "A" del Instituto de Investigaciones Jurídicas
 Universidad Nacional Autónoma de México

12:05 SEGUNDO PANEL: Retos en la protección de la propiedad industrial y la promoción de la transferencia tecnológica en las instituciones de educación superior

Bienvenida

Dr. Isidro Ávila Martínez
 Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores de Facultades y Escuelas de la UNAM

Ponentes

Mtro. Jorge Vázquez Ramos
 Coordinador de Vinculación y Transferencia Tecnológica
 Universidad Nacional Autónoma de México

Dra. Margarita Hernández Ortiz
 Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación
 Universidad de Guadalajara

Dr. David Eduardo Pinto Avendaño
 Director General de Innovación y Transferencia de Conocimiento
 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Dra. Elizabeth Solís Pérez
 Directora del Centro de Incubación de Empresas y Transferencia
 Universidad Autónoma de Nuevo León

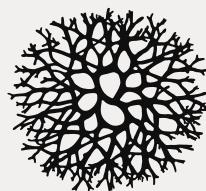
Mtro. Salvador Buendía Solís
 Director de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica
 Instituto Politécnico Nacional

Moderación y conclusiones:
Dr. Jesús Antonio del Río Portilla
 Investigador titular "C" del Instituto de Energías Renovables
 Universidad Nacional Autónoma de México

14:00 Clausura

Dr. Isidro Ávila Martínez
 Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores de Facultades y Escuelas de la UNAM





Cátedra Internacional
**Inés Amor en
Gestión Cultural**

Convocatoria | Laboratorio virtual
**Construcción ciudadana
Acciones e intervenciones**

Coordinado por Paulina Cornejo

Como parte del programa **Laboratorios de cultura transversal** de la **Cátedra Internacional Inés Amor en Gestión Cultural**, el **Laboratorio: Construcción Ciudadana, acciones e intervenciones**, coordinado por Paulina Cornejo, tiene como objetivo revisar prácticas creativas en las que la agenda social y de construcción ciudadana ha jugado un papel fundamental. Desde proyectos artísticos que apelan a un fuerte valor simbólico, hasta procesos comunitarios de cambio -social, espacial o cultural- que son detonados por la colaboración y el intercambio, y que han adquirido mayor visibilidad y relevancia en la última década. El laboratorio ofrecerá a 25 participantes 5 sesiones con diversas perspectivas de gestión y abordará temas como: autogestión, participación ciudadana, autoría y co-creación, intervención artística y acción comunitaria, poder, marginalidad y exclusión, medición de impacto, financiamiento, estrategias de salida en el contexto social, o riesgos de instrumentalización de comunidades, entre otros.

Laboratorio virtual | Sin costo

Del 21 al 25 de junio del 2021 | 10 h a 12 h (CDMX)

Cupo limitado: 25 participantes

Bases de convocatoria:

El laboratorio está dirigido a estudiantes y profesionistas con experiencia y/o interés en desarrollar prácticas creativas (de arte, arquitectura o diseño) orientadas a la construcción ciudadana y el impacto social.

Requisitos:

Las y los postulantes deberán completar una solicitud de inscripción con los siguientes requerimientos:

- Nombre completo
- Correo electrónico
- Ciudad
- Edad
- Ocupación
- ¿Por qué te interesa participar en el laboratorio?
- ¿Cuál consideras que es el rol del (a) artista en la construcción ciudadana?
- ¿Cuál considera qué es el principal reto para el desarrollo de proyectos creativos (arte, arquitectura, diseño) vinculados a la participación ciudadana?
- ¿En el pasado has gestionado o realizado algún proyecto creativo (arte, arquitectura, diseño) relacionado con participación ciudadana?
- ¿Actualmente formas parte o estás planeando algún proyecto creativo vinculado a la participación ciudadana?

Registro:

Los datos anteriores deberán ser completados en el formulario de registro disponible en:

catedrainesamor.com/laboratorio-casos-y-fracasos

Selección:

Las y los postulantes serán seleccionados por la coordinadora del laboratorio y los integrantes de la Cátedra Inés Amor a partir de los siguientes criterios:

- Tener interés por realizar proyectos de participación ciudadana y/o experiencia previa (deberá estar justificado desde su ámbito de acción -curaduría, educación, gestión, diseño, etc.-).
- Plantear alguna idea de proyecto propio o en colaboración que se articule a través de la participación ciudadana.
- Contar con formación en profesiones creativas o humanidades.

La convocatoria está sujeta a las siguientes fechas clave:

Fechas: Sesiones virtuales del 21 al 25 de junio del 2021

Horario: 10 h a 12 h (CDMX)

Apertura de convocatoria: 7 de junio del 2021

Cierre de convocatoria: 15 de junio del 2021

Entrega de resultados: 18 de junio del 2021

Cupo limitado: 25 participantes

Entrega de resultados:

Los resultados serán enviados a los postulantxs al correo integrado en el formulario de registro a través de catedra.inesamor@gmail.com.

Al recibir la aceptación al laboratorio, las y los postulantes deberán confirmar su asistencia el 20 de junio del 2021. Las y los postulantes que sean seleccionados deberán asistir al 80% mínimo de las sesiones del laboratorio para recibir constancia de participación.

El fallo en la selección de las y los postulantes y de los proyecto(s) será inapelable. El jurado podrá declarar desierto el apoyo o la suspensión de la selección y/o del otorgamiento del mismo cuando surjan situaciones no previstas durante la selección o después de emitido el fallo o cuando así lo considere conveniente, en cuyo caso se deberán asentar en un documento resolutivo las razones de dicha determinación misma que deberá considerar, entre otros, la trayectoria artística y ética del participante. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria y en aquellas situaciones que surjan después de emitido el fallo será resueltas por la(s) institución(es) convocante(s) de acuerdo al código de ética de la UNAM, a los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor y demás normatividad aplicable, así como a la trayectoria artística y ética del participante. La facultad de resolución podrá ser transferida al Jurado. En caso de que el Jurado emita una resolución de incumplimiento, por situaciones que surjan después de emitido el fallo, la(s) persona(s) beneficiaria(s) relacionada(s) con este incumplimiento se compromete(n) al reintegro total de la cantidad que en su caso se le hubiere abonado.

Para más información: catedrainesamor.com

Dudas y comentarios: catedra.inesamor@gmail.com

Ciudad Universitaria, 7 de junio del 2021